

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

7.10 Administración Provincial Del Seguro De Salud	Jurisdicción/Entidad 7.10 Descripciones 1 / 1
---	---

DESCRIPCION:

La Administración Provincial del Seguro de la Salud (A.PRO.S.S) es una entidad descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial que brinda cobertura de la salud a los agentes en actividad y pasividad de los tres poderes del Estado Provincial, los Municipios y las Comunas adheridas, proponiendo otorgar cobertura a otras personas y/o grupos públicos y/o privados que se incorporen a su régimen, asegurando la igualdad en el acceso a las prestaciones y el resguardo de la equidad en la asignación de los recursos.

MISIÓN:

Organizar y administrar el sistema de seguro de atención médica para los habitantes de la provincia de Córdoba, otorgando una cobertura de salud integral, poniendo especial énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

VISIÓN:

Ser una Entidad de excelencia que administre el seguro de salud a los habitantes de la Provincia de Córdoba en forma eficaz y eficiente con enfoque en sus afiliados de manera que estos obtengan la mejor calidad de servicio de salud en nuestra provincia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

7.30

Unidad Ejecutora Biprovincial, Acueducto Interprovincial Santa Fe- Córdoba

Jurisdicción/Entidad 7.30

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Atento a lo establecido en la Ley N° 10.631, Convenios Específicos y Estatuto del Ente Interprovincial:

La UEB tiene por objeto la planificación, ejecución y administración conjunta de la obra ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE CORDOBA, con las atribuciones establecidas en los diferentes Convenios suscriptos entre las Provincias, con facultades para:

- a) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales la obtención de financiamiento para la ejecución de la obra, gestionar los desembolsos para la ejecución de la obra, efectuando las pertinentes notificaciones a las Provincias, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tales fines.
- b) Aprobar el Proyecto de la obra que regirá la licitación pública, el que estará integrado por la Memoria Descriptiva, el Pliego Particular de Condiciones, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planos, Cómputo y Presupuesto, etc., teniendo en cuenta el trabajo ya elaborado por las Comisiones Técnica y de Diseño y de Desarrollo Institucional, y efectuar el correspondiente llamado.
- c) Realizar la recepción de las propuestas, el estudio y evaluación de las mismas, y celebrar el/los contrato/s pertinente/s y suscribir toda otra documentación necesaria para el cumplimiento del presente apartado.
- d) Llevar adelante la inspección, supervisión y certificación de la obra objeto del presente, como así también su recepción provisoria y definitiva.
- e) Dictar los actos previstos en su Estatuto y Reglamento Interno respecto del personal del Ente,
- f) Confeccionar, proponer y administrar su presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, con idéntico porcentaje de participación de cada Provincia y rindiendo cuentas ante los Organismos de Control respectivos.

MISIÓN:

Planificación, ejecución y administración conjunta de la obra interjurisdiccional Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba.

VISIÓN:

Consolidar en el territorio interprovincial la prestación de servicio de agua potable, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico de la región.

Garantizar la óptima calidad y cantidad suficiente del vital elemento para asegurar el desarrollo de las poblaciones servidas.

Aumentar la captación de agua cruda a ser tratada mediante la ejecución de nueva infraestructura de captación de agua cruda, que asegure el caudal requerido para la población actual y futura;

Aumentar la capacidad de potabilización de agua captada con altos niveles de eficiencia en sus procesos;

Desfragilizar el abastecimiento de agua potable de los sistemas hídricos involucrados tanto en Córdoba como en Santa Fe.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

8.05 Empresa Provincial De Energía De Córdoba (Epec)	Jurisdicción/Entidad 8.05 Descripciones 1 / 1
---	---

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo económico, satisfacer las necesidades esenciales y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia de Córdoba, a partir de la provisión de servicios de calidad en materia de energía y telecomunicaciones.

VISIÓN:

Consolidarse como líder en el mercado energético y de servicios de telecomunicaciones; siendo reconocida por su excelencia en la prestación del servicio, por su compromiso con la calidad, la sostenibilidad, la innovación, la transparencia, la eficiencia en la gestión y la contribución al desarrollo económico y social de la Provincia de Córdoba.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.A.U.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 1 / 4

DESCRIPCION:

La Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U tiene por objeto, según Estatuto (Ley 8665 y modif.), la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y de apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

Adicionalmente al Objeto Institucional antes mencionado, el cual se encuentra establecido por Estatuto, se detallan los siguientes objetivos definidos por la presente Institución:

1. Maximizar la rentabilidad de la Sociedad, optimizando los costos a través de una gestión estratégica e incrementando los ingresos por línea productiva como resultado de una fuerte política comercial. Adicionalmente, se busca mantener una estructura financiera óptima con el fin de contar con recursos disponibles para la realización de obras de promoción y asistencia social, por los Entes correspondientes.
2. Juegos Instantáneos: estrategia comercial basada en estudios de mercado, observando la potencial demanda para su viabilidad.
3. Juegos de Captura y Distribución: Implementación de juegos con nuevas tecnologías (online).
4. Casinos: Con el fin de reacondicionar los inmuebles y/o espacios donde se administran y comercializan los productos y en sinergia con la nueva imagen institucional, se llevará a cabo la implementación de un plan integral de mantenimiento de los edificios tendientes a lograr la modernización de los establecimientos actuales.
5. Slots: Se trabajará en el mantenimiento de una oferta de juegos actualizada y diversificada.
6. Sistematización de los procesos de Compras.
7. Rediseño de los procesos contables, compras y pagos de Casinos y Delegaciones en Casa Central, con el fin de optimizar los controles y recursos.
8. Implementación de planes de capacitación al personal, con fin de contar con recursos humanos especializados en sus funciones, como así también mantener la motivación del personal que permita lograr los objetivos personales e institucionales.
9. Actualización permanente de nuevas tecnologías del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con fines tendientes a mejorar la seguridad, control y resguardo de información.
10. Inversión en Infraestructura Tecnológica de Conectividad, lo que permitirá una mejora en la transmisión y vínculos de datos entre Casa Central, Casinos y Delegaciones.
11. Digitalización de legajos y expedientes internos y de agencias, con el fin de agilizar procesos y mejorar la seguridad y resguardo de la información.
12. Continuar con la tecnificación de las agencias de manera tal de generar imagen de modernidad y disminuir los costos de distribución e impresión. Con ese fin se encuentra en marcha el plan de reconversión de agencias sumado a los acuerdos comerciales con empresas privadas con el objetivo de fortalecer la red comercial.
13. Continuar con las acciones emprendidas para la eliminación del juego clandestino en toda la provincia de Córdoba.
14. Optimizar, en su carácter de Autoridad de Aplicación del impuesto a las actividades del turf, el alcance y recaudación del mismo.

Para el ejercicio que inicia el 1º de diciembre de 2025 y finaliza el 30 de noviembre de 2026, se establecen como lineamientos generales los siguientes objetivos estratégicos:

1. Financieros:

- A) Maximizar la recaudación sin fomentar el juego compulsivo.
- B) Lograr equilibrio presupuestario, vinculado a la proyección del flujo de fondos financiero.

2. Comerciales:

- A) Posicionar la marca, mejorando y reafirmando la imagen institucional.
- B) Ganar participación en el mercado local y nacional, hasta llegar al 1º puesto en facturación para todos los productos.

3. Operativos y de procesos:

- A) Evolucionar en la digitalización del juego, acompañada de una política de ventas, fijación de precios y cobranzas.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

8.10	Lotería De La Provincia De Córdoba S.A.U.	Jurisdicción/Entidad 8.10
		Descripciones 2 / 4

B) Incorporar herramientas de gestión, para trazar acciones tendientes a alcanzar los objetivos, con un uso eficiente de los recursos.

4. Aprendizaje y crecimiento:

A) Fortalecer el liderazgo y la gestión de cambio, enmarcados en las demandas de la sociedad.

B) Intensificar capacidades técnicas y operativas del personal, en el marco de la gestión pública, evaluando los indicadores, en pos de reencausar desvíos, tendiendo a un crecimiento sostenible.

MISIÓN:

Por disposición de la Ley de Presupuesto y sus modificatorias, la totalidad de sus utilidades realizadas y líquidas se deben destinar a obras de promoción y asistencia social, las cuales se transfieren al Ministerio de Desarrollo Social, la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Y Ministerio de Desarrollo Humano.

Otro aporte importante al fin social que Lotería de la Provincia de Córdoba realiza se refiere al 3% y 3,5% del canon por Administración de SLOTS que la entidad percibe y que se destina a aquellos Municipios que cuentan con salas de esta modalidad. Estos son: Alta Gracia, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz Alta, Embalse, General Roca, Laboulaye, La Falda, Mina Clavero, Miramar, Morteros, Río Ceballos, Río Cuarto, San Francisco, Almafuerite; Villa Carlos Paz y Villa María.

A partir del 14 de Agosto de 2008 el Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICOR), es uno de los principales beneficiarios de fondos procedentes de distintas modalidades de juegos de azar de Lotería de Córdoba S.A.U, con arreglo a los siguientes porcentajes (Ley 9505):

-Casinos: 5% (cinco por ciento), en concepto de Canje de Dinero por Fichas, lo que contribuye a financiar parte de las raciones diarias de comedores escolares provinciales.

-Ruletas Electrónicas: 5% (cinco por ciento), en concepto de Canje de Tickets por Dinero.

-Slots: 3,75% (tres con setenta y cinco por ciento), el impuesto se cobra directamente al apostador mientras juega y nunca puede superar este porcentaje (alícuota reducida en un 50% por Ley 9.576).

-Lotería: 5% (cinco por ciento), en concepto de Deducción sobre Premios Pagados, quedando exceptuados aquellos premios pagados cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de la venta-fracción.

-Bingo: 5% (cinco por ciento), en concepto de Deducción sobre Total de Venta de Cartones de Bingo, quedando exceptuadas aquellas entidades y asociaciones sin fines de lucro, autorizadas por Lotería.

-Quiniela: 2% (dos por ciento), en concepto de Deducción sobre Premios Pagados.

La Ley provincial N° 10793 regula el juego on line en la Provincia de Córdoba, siendo Lotería de la Pcia de Córdoba S.A.U la autoridad de aplicación y organismo a cargo de su implementación y reglamentación. La norma tiene por objeto regular el juego on line a través, entre otras acciones, de la creación de un Registro de Licencias de Juego en Línea, así como colaborar

con el Estado en la detección y erradicación de juegos ilegales y en la persecución del fraude y criminalidad.

Se otorgaron, a través de Licitación Pública Nacional e Internacional, cuatro Licencias de un total de diez, de acuerdo con la las bases fijadas en la convocatoria y conforme al procedimiento que se estableció por vía reglamentaria. El canon en su totalidad es destinado a asistencia social.

Actualmente la LPCSE para llevar a cabo sus tareas cuenta con una estructura, compuesta por el establecimiento de Casa Central (Córdoba Capital), doce Delegaciones (ubicadas en Bell Ville, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz del Eje, Laboulaye, Las Varillas, Oncativo, Río Cuarto, Río Tercero, San Francisco, Villa Dolores y Villa María), y ocho Casinos (ubicados en Carlos Paz,

Corral de Bustos, Embalse, Laboulaye, Mina Clavero, Miramar, Río Cuarto y Villa María).

Estructura Comercial y Principales Productos:

La Sociedad cuenta con una red de venta compuesta por aproximadamente 2.500 agencias de quinielas y juegos, generando una importante cantidad de puestos de trabajo a través de las mismas.

A continuación se detallan los principales juegos ofrecidos por LPCSE, los cuales permiten generar utilidades destinadas a fines sociales:

-Juegos Propios:

* Quiniela

* Lotería

* 70 / 30

* Ganá con tu Club

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.A.U.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 3 / 4

* Raspadita

* Poceada Cordobesa

-Juegos Foráneos:

* Quini 6 (Caja de Asistencia Social de Santa Fe)

* Loto (Lotería Ciudad de Bs. As.)

* Brinco (Caja de Asistencia Social de Santa Fe)

* Raspadita (Tarasca)

* Telekino

* Quiniela plus (Lotería Pcia. de Bs.A.s)

Servicios:

Sensible a la creciente demanda social que obliga a afrontar las potenciales repercusiones negativas de las actividades que desarrollan las empresas que prestan servicios de apuestas, y en consonancia con acciones de responsabilidad social empresarial (RSE), LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA mantiene vigente el PROGRAMA PERMANENTE JUEGO

RESPONSABLE, adhiriendo a los objetivos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia a través de su Dirección de Salud Mental, Secretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia.

Sus principales objetivos son:

a) Prevenir y disminuir los riesgos del juego inmoderado.

b) Instruir sobre modos saludables de jugar a integrantes de Empresas de Juegos de Azar, usuarios de estos en sus más variadas formas y a la comunidad en general.

c) Derivar a los distintos centros de atención a quién lo requiera, a través de mecanismos de rápida acción y eficaz toma de decisiones en caso de personas afectadas por la patología del juego.

Programa Juego Responsable:

-Centro de atención al jugador compulsivo:

Córdoba Capital: Instituto Provincial IPAD

Zona Centro: Hospital Dr. Arturo Illia (Alta Gracia), Hospital Regional Eva Perón (Santa Rosa de Calamuchita), Hospital Provincial (Río Tercero) y Hospital Provincial Pasteur (Villa María),

Zona Oeste: Hospital Dr. Romagosa (Deán Funes), Hospital Colonia (Santa María de Punilla) y Hospital Regional (Villa Dolores),

Zona Sur: Hospital San Antonio de Padua (Río Cuarto), Hospital R. J. Cárcano (Laboulaye),

Zona Este: Hospital Pedro Vella (Corral de Bustos), Hospital Dr. Abel Ayerza (Marcos Juárez), Hospital J. Iturraspe (San Francisco) y Hospital Dr. Ramón Bautista Mestre (Santa Rosa de Río Primero).

Asimismo, se implementó el programa ¿Detección, Prevención y Lucha contra el Juego ilegal, con el objeto de ordenar y centralizar administrativamente y funcionalmente toda la información y antecedentes relacionados con la detección, prevención y lucha contra el juego clandestino en la Provincia

-Página Web:

Se continúa con el espacio en la página web de Lotería de la Provincia de Córdoba

(www.loteriadecordoba.com.ar) donde se puede obtener información sobre el Programa de Juego Responsable, centros de atención, formulario de autoexclusión, test de autodiagnóstico y preguntas frecuentes sobre patología del juego.

-Asistencia Telefónica 0800-777-AYUDA (2983):

Es un sistema de asistencia telefónica gratuita a personas afectadas por la patología del juego, o sus familiares que funciona las 24 hs. Los 365 días del año.

-Formulario de Autoexclusión:

A través del presente formulario (el cual puede ser obtenido desde la página web de la LPCSE) el firmante solicita que se le impida el ingreso a todas las salas de juego dependientes de la Lotería de Córdoba.

VISIÓN:

Ser el ente regulador número uno del país, reconocida por su seriedad en el mercado y caracterizada por ser la que más ayuda social genera, en un marco de juego responsable.-

Apuntando a lograr una rentabilidad continua y sustentable generando los fondos destinados a las acciones de Promoción y Asistencia Social de la Provincia de Córdoba. La sustentabilidad, agrega valores a través del liderazgo, fortalecimiento de la marca, eficiencia en el uso de los recursos, posicionamiento como empleador

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

8.10 Lotería De La Provincia De Córdoba S.A.U.	Jurisdicción/Entidad 8.10 Descripciones 4 / 4
---	---

atractivo, innovación, calidad e integridad, transmitiendo un accionar ético a toda cuestión vinculada al juego. Valores Institucionales: *Compromiso social *Profesionalismo. *Trabajo en equipo *Evolución.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2026

8.55 Caminos De Las Sierras S.A. (Casisa)	Jurisdicción/Entidad 8.55 Descripciones 1 / 1
--	---

DESCRIPCION:

Caminos de las Sierras S.A. es una organización constituida en cumplimiento de los términos del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a Córdoba, adjudicado tras un riguroso proceso licitatorio a nivel nacional e internacional. Su principal objetivo es operar, mantener y mejorar la infraestructura vial de la red concesionada, garantizando la seguridad y fluidez del tránsito vehicular en la provincia de Córdoba. La empresa abarca un amplio espectro de actividades, desde la construcción y rehabilitación de rutas y autopistas hasta la gestión de sistemas de peaje y la atención al usuario.

MISIÓN:

Realización del proyecto, construcción, remodelación, ejecución de mejoras, reparación, ampliación, mantenimiento, conservación, administración y explotación de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Provincial N° 10.928

VISIÓN:

Ser una empresa dedicada a mejorar la comunicación regional para el desarrollo económico de la Provincia, brindando un servicio público de calidad que amplíe y potencie tanto la Red de accesos a Córdoba y otras rutas de la Provincia de Córdoba según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Provincial N° 10.928

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2026

8.67

Terminal De Ómnibus Córdoba S.A.U.

Jurisdicción/Entidad 8.67

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La Sociedad tiene competencia en todo lo atinente a la administración, gestión, explotación comercial, mantenimiento general y prestación de servicios complementarios del complejo integrado por la Antigua Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), sus espacios anexos y de vinculación.

MISIÓN:

La Terminal de Ómnibus de Córdoba es un punto estratégico de transporte que organiza , conecta y facilita la movilidad de personas, promoviendo un servicio seguro, eficiente y accesible.

VISIÓN:

Ser una terminal modelo a nivel nacional, referente en innovación, y calidad de servicio, con impacto positivo en la experiencia del usuario y el desarrollo urbano.

VALORES

Compromiso con el Usuario
Transparencia y Responsabilidad
Innovación y Mejora Continua
Sustentabilidad
Seguridad y Prevención
Colaboración y Trabajo en Equipo
Inclusión y Accesibilidad
Orientación al Desarrollo Local